

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, que en extracto dice:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el programa de actuación urbanizadora del sector residencial 1 y 2 Las Mayores, conforme a la única alternativa técnica ofrecida, formulada por la agrupación de interés urbanístico las mayores, comprensiva de plan parcial, proyecto de urbanización, estudio de impacto ambiental, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio, con las modificaciones incorporadas a dicho programa de actuación urbanizadora en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe favorable condicionado de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha de la sesión de 25 de abril de 2008, según se acredita en el informe del arquitecto municipal señor Mazón Moreno de fecha 1 de julio de 2009.

Segundo. Optar por la gestión indirecta del citado programa y en consecuencia adjudicar su ejecución a la entidad referida agrupación de interés urbanístico las mayores en calidad de agente urbanizador.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponerse cualquier otro que estime pertinente.

Numancia de la Sagra 1 de octubre de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-4637